



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00234-00

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Viviana Judith Fonseca Romero, al poder que le confirió el ejecutante (arch. 17)

2. Respecto a la solicitud allegada por el profesional del derecho José Iván Suárez Escamilla (arch. 15), previo a reconocerle personería jurídica para actuar en este asunto, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto del 16 de agosto de 2023 (arch. 14), toda vez que, la documental allegada el pasado 22 de enero de 2024 (arch. 15), no acredita el requerimiento exigido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO